



"2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL Nº 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Resolución de Presidencia N.º RES-PR-69-2026

CONTRATACIÓN SEGURO AUTOMOVILES TCP

miércoles 18 de febrero de 2026

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Salvador CAVALLARI  
Prosecretario Privado del  
Cuerno Plenario de Miembros  
Tribunal de Cuentas de la P. U. F. I. S.





2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

USHUAIA, 18 FEB. 2026

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-EE N° 45/2026, caratulado: “S/CONTRATACIÓN DEL SEGURO INTEGRAL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ORGANISMO”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante NOTA-INT-DA-56-2026, obrante a foja 2, la Dirección de Administración solicitó autorización para la contratación de un seguro integral contra todo riesgo con franquicia y ajuste automático del 50%, para el parque automotor del Organismo, el que consta de los vehículos oficiales CHEVROLET S10 – Dominio AC846SI, TOYOTA ETIOS – Dominio AF224LZ y VOLKSWAGEN VOYAGE – Dominio JTU146, por el término de 1 (un) año, estimando el costo en la suma total de \$ 2.972.561,57 (pesos dos millones novecientos setenta y dos mil quinientos sesenta y uno con 57/100).

Que a foja 2 vuelta, ha tomado intervención el suscripto, remitiendo las actuaciones a la Dirección de Administración para prosecución del trámite.

Que a foja 3 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 11/2026 debidamente autorizada.

Que a foja 4 se agrega Volante de Imputación Preventiva N° 34/2026, referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en

ES COPIA FIFL DEL ORIGINAL

Salvadas las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos  
Prosecretario Privado Insularés correspondientes son argentinos”  
Cuerno Plenario de Mandatos  
Tribunal de Cuentas de la P. del F.

el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 018/2026.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** - Autorizar el gasto referente a la contratación directa de un seguro integral contra todo riesgo con franquicia y ajuste automático del 50% para el parque automotor del Organismo, el que consta de los vehículos oficiales CHEVROLET S10 – Dominio AC846SI, TOYOTA ETIOS – Dominio AF224LZ y VOLKSWAGEN VOYAGE – Dominio JTU146, por el término de 1 (un) año, ascendiendo a la suma total estimada de \$ 2.972.561,57 (pesos dos millones novecientos setenta y dos mil quinientos sesenta y uno con 57/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.** - Autorizar la contratación directa por compulsa abreviada conforme lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

**ARTÍCULO 3º.** - Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.400 del Ejercicio Económico en vigencia.

**ARTÍCULO 4º.** - Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 069 /2026.**

2  
06  
9)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Salvador CAVALLARI  
2 Prosecretario Privado del  
Cuerno Plenario de Miembros  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

H.P.N. Hugo S. PANI  
Vocal de Auditoría  
Presidente a/c  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Firmado Electrónicamente por  
Sr. CAVALLARI SALVADOR  
Tribunal de Cuentas  
PROSECRETARIO PRIVADO DEL CUERPO  
PLENARIO DE MIEMBROS  
18/02/2026 15:33



